

GUIA DE REMISION N° 0474 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

Tumbes, 10 de diciembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0474/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 10 de diciembre de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidor, **EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO**, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de abril del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	10/12/15.	16:35.	<i>[Firma]</i>
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	10/12/15	16:49	<i>[Firma]</i>
OFICINA ASESORIA LEGAL	10/12/15	17:00	<i>[Firma]</i>
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10/12/15	5:00	<i>[Firma]</i>
CESPEDES CARRILLO EDGAR	10/12/15	4:45	<i>[Firma]</i>
UNIDAD DE PERSONAL	10/12/15	17:00	<i>[Firma]</i>

soporte Técnico

14/12/15 14:57 hrs

CUT: 169530 - 2015

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 169530-2015



CERTIFICO : Que la presente Copia
Fotostática es Exactamente Igual
al Documento Original que he
tenido a la Vista

Resolución Directoral N° 0474 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

10 DIC 2015

Abg° Miguel Angel Velásquez Rodríguez
CALL N° 4368
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-01
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT

Tumbes, 10 DIC 2015

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de agosto de 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA del 26 de agosto de 2013; Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ del 07 de octubre de 2013; Carta N° 001/2015-EMCC del 13 de noviembre de 2015; Informe N° 245/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER del 23 de noviembre de 2015, Informe N° 284/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 03 de diciembre del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos;

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 - OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;**

Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio



Resolución Directoral N° 0474/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite;

Que, a través de la Carta N° 001/2015-EMCC del 13 de noviembre de 2015; el servidor **EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO**, solicita el reconocimiento de su Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, demostrando que laboró desde el 23 de julio del 2007 hasta el 26 de diciembre del 2010, en la Red Asistencial de Tumbes, bajo el régimen del D.L. N° 728, de manera interrumpida, acumulando **02 años, 10 meses y 26 días** de servicios prestados al Estado, conforme lo acredita con la Constancia de haberes y descuentos del 12 de noviembre del 2015 y sumados a los años laborados en el PEBPT, 03 años aproximadamente, se acumula un promedio de 05 años;

Que, mediante Informe N° 245/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER del 17 de noviembre de 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que el servidor **EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO** ingresa al PEBPT el 21 de febrero del 2012 y hasta el 31 de octubre de 2015, de manera ininterrumpida, acreditando **03 años, 08 meses y 08 días** de servicios al Estado, según consta en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos del 17 de noviembre de 2015, sumado a sus **02 años, 10 meses y 26 días** de servicios a la Red Asistencias Tumbes, acredita un record de **06 años y 07 meses y 04 días** de servicios al Estado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal;

Que, con Informe N° 284/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL, del 03 de diciembre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta procedente reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO**, equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el cumplimiento de su Primer Quinquenio, a partir del mes de **Abril del 2014**, debido a que desde el 23 de julio 2007 al 26 de diciembre 2010 se acredita 02 años, 10 meses y 26 días, de manera interrumpida, de servicios prestados al estado y del 21 de febrero 2010 a octubre 2015, de manera ininterrumpida, se acredita 03 años, 08 meses y 08 días, por lo que el cumplimiento de sus 05 años de servicios al Estado se cumplió en el mes de Marzo 2014, siendo efectivo el pago de quinquenio desde Abril 2014. Asimismo, acorde con la conformidad del Área Técnica – Unidad de Personal y conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, donde se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

CERTIFICADO: Que la presente copia
estática es Exactamente Igual
al Documento Original que he
tenido a la Vista.

10 DIC 2015

Abg° Miguel Angel Velásquez Rodríguez
CALL N° 4365
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI & PEBPT

Resolución Directoral N° 0474 / 2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de octubre del 2015 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

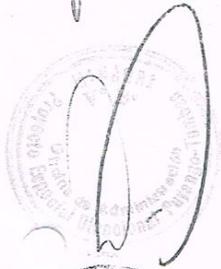
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO**, equivalente al 5% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio a partir del mes de Abril del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Jaime P. Oviñano
Ing° Jaime P. Oviñano Nájera
Director Ejecutivo (e)



CERTIFICO : Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

10 DIC 2015

Abg° Miguel Angel Velásquez Rodríguez
CALL N° 4365
Designado: RD. 114-2015-MINAGRI PEBPT-DE
EDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT



PERÚ

Ministerio de Agricultura y
Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 284-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL

CUT N° 169530-2015

A : Ing. JAIME OTINIANO ÑAÑEZ
Director Ejecutivo del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : PRIMER QUINQUENIO

REFERENCIA : a) Carta N° 001/2015-EMCC
b) Informe N° 245/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER



FECHA : Tumbes, 03 de diciembre de 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para alcanzarle la presente opinión legal.

I. ANTECEDES:

- 1.1. Mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE sean o no interrumpidos.
- 1.3. Con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 -OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**
- 1.4. A través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto



colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada.

- 1.5. Mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite.
- 1.6. A través de la Carta N° 001/2015-EMCC del 13 de noviembre de 2015; el servidor **EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO**, solicita el reconocimiento de su Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, demostrando que laboró desde el 23 de julio del 2007 hasta el 26 de diciembre del 2010, en la Red Asistencial de Tumbes, bajo el régimen del D.L. N° 728, de manera interrumpida, acumulando **02 años, 10 meses y 26 días** de servicios prestados al Estado, conforme lo acredita con la Constancia de haberes y descuentos del 12 de noviembre del 2015 y sumados a los años laborados en el PEBPT, 03 años aproximadamente, se acumula un promedio de 05 años.
- 1.7. Mediante Informe N° 245/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER del 17 de noviembre de 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que el servidor **EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO** ingresa al PEBPT el 21 de febrero del 2012 y hasta el 31 de octubre de 2015, de manera ininterrumpida, acreditando **03 años, 08 meses y 08 días** de servicios al Estado, según consta en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos del 17 de noviembre de 2015, sumado a sus **02 años, 10 meses y 26 días** de servicios a la Red Asistencias Tumbes, acredita un record de **06 años y 07 meses y 04 días** de servicios al Estado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal.



II. ANÁLISIS:

- 2.1 El Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 al referirse al "**Principio de Legalidad**" señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 El Artículo 107° de la Ley del Procedimiento administrativo General - Ley N°27444, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

III. DE LA OPINIÓN LEGAL:

Siendo una de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, esta oficina como órgano de asesoramiento OPINA que:

3.1 Resulta procedente reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO**, equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el cumplimiento de su Primer Quinquenio, a partir del mes de **Abril del 2014**, debido a que desde el 23 de julio 2007 al 26 de diciembre 2010 se acredita 02 años, 10 meses y 26 días, de manera interrumpida, de servicios prestados al estado y del 21 de febrero 2010 a octubre 2015, de manera ininterrumpida, se acredita 03 años, 08 meses y 08 días, por lo que el cumplimiento de sus 05 años de servicios al Estado se cumplió en el mes de Marzo 2014, siendo efectivo el pago de quinquenio desde Abril 2014. Asimismo, acorde con la conformidad del Área Técnica – Unidad de Personal y conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, donde se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT.

IV. RECOMENDACIONES:

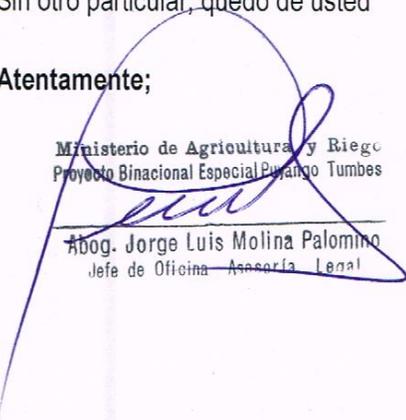
Por las razones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, lo siguiente:

4.1 EMITIR el acto resolutivo correspondiente

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes


Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal

MINAGRI - PEBPT	06
Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes	Of. Asesoría Legal
23 NOV 2015	
Reg N° 3471	Hora:
OFICINA DE ASESORIA LEGAL	

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

CUT: 169530 /2015

Tumbes, 17 de noviembre de 2015

INFORME N° 0245/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.

Ministerio de Agricultura y Riego Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes	
9472	
23 NOV 2015	
Reg. N°	Hora: 11:48
Firma: [Firma]	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	

Señor:
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Presente.-

Asunto : Reconocimiento de Primer Quinquenio.
Referencia : Carta N° 001/2015-EMCC.

En relación al documento de la referencia, indico a usted es grato dirigirme a usted lo solicitado por el colaborador Edgar Manuel Céspedes Carrillo, sobre el reconocimiento del primer quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 5% de la Remuneración Básica, por el cumplimiento de cinco (05) años de servicios prestados al Estado. Es avalada como sigue:

- La Constancia de Haberes y Descuentos, emitido por ESSALUD Tumbes, el cual acredita haber laborado desde el 23.07.2007 hasta el 03.09.2009, con un tiempo de servicio acumulado de dos (02) años, diez (10) meses y veintiséis (26) días; que sumado al Certificado de remuneración y descuentos del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, que acredita desde el 21.02.2012 al 31.10.2015 un periodo acumulado de Tres(03) años, Ocho (08) meses y Ocho (08) días.

Por lo expuesto, ante lo solicitado por el servidor; para mejor proceder derive el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión correspondiente, sobre el reconocimiento del 1er quinquenio y pago de asignación por haber cumplido los 05 años de Servicios Oficiales prestado al Estado, entre el 23.07.2007 al 31.10.2015, lo que se totaliza a esa fecha seis (06) años, siete (07) meses y cuatro (04) días.

Es cuanto informo a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

GPO. Gustavo Gonzales Mediano
Jefe de la Unidad de Personal

Cc/Arch.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ENVIO A ORL	FIRMA: [Firma]
N° DE ACCIÓN	FECHA: 23/11/2015
01 ACCION INICIADA	16 ACTA DE INCREMENTO
02 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR	17 PREPARAR RESPUESTA
03 ARCHIVAR	18 PROTEGER DISPOSITIVO
05 COORDINAR	19 INCREMENTO
06 CORREGIR	20 DE ACUERDO A SU PEDIDO
10 EVALUAR/OPINAR	
11 INFORMAR	

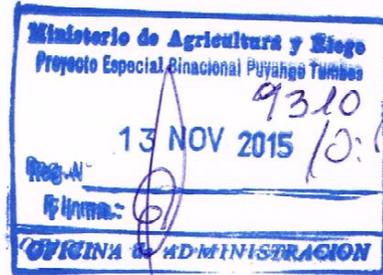
OBSERVACIONES: Acto Devolutivo. Revisión
Legitimación de Estado como Entidad Pública.

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Tumbes 13 de noviembre de 2015

CARTA N° 001/2015-EMCC.

Señor:
Lic Adm. Víctor A. Llacas Díaz
Director (e) Oficina de Administración
Ciudad.-



ASUNTO : Reconocimiento de Bonificación Personal (1° Quinquenio)

Referencia : Constancia de haberes y descuentos.

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y manifestarle, que en abril del 2014 aproximadamente he cumplido cinco (05) años, de servicios oficiales prestados al Estado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 728; y, mediante documento de la referencia se me reconoce el tiempo de servicio de 2 años 10 meses y 26 días.

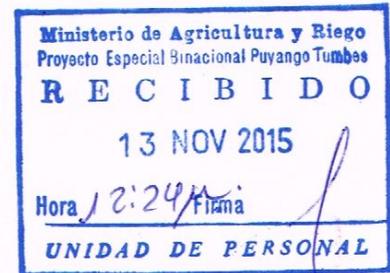
Asimismo, ingrese a laborar al PEBPT el 21/02/2012 acumulando a la fecha 3 años nueve meses aproximadamente.

En tal sentido, por ser un derecho que me asiste, es que recorro a su Despacho a solicitarle el reconocimiento del primer quinquenio.

Por la atención a la presente quedo de usted.

Atentamente,

Edgar Manuel Céspedes Carrillo
DNI N° 00255024



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - UNIDAD DE PERSONAL - PROVEIDO

ENVIO A V. Llacas Díaz FIRMA: [Signature]
N° DE ACCION _____ FECHA: 13/11/2015
01 ACCION INMEDIATA 13 PARA CONOCIMIENTO
02 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR 15 POR CORRESPONDER
03 ARCHIVAR 16 PREPARAR RESPUESTA
05 COORDINAR 17 PROYECTAR DISPOSITIVO
06 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO
10 EVALUAR/OPINAR 19 TRAMITE RESPECTIVO
11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO
OBSERVACIONES: [Signature]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PROVEIDO

ENVIO A V. Llacas Díaz FIRMA: [Signature]
N° DE ACCION _____ FECHA: 13/11/2015
01 ACCION INMEDIATA 13 PARA CONOCIMIENTO
02 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR 15 POR CORRESPONDER
03 ARCHIVAR 16 PREPARAR RESPUESTA
05 COORDINAR 17 PROYECTAR DISPOSITIVO
06 CORREGIR 18 SEGUIMIENTO
10 EVALUAR/OPINAR 19 TRAMITE RESPECTIVO
11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO
OBSERVACIONES: _____



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud EsSalud

Red Asistencial Tumbes



MINAGRI - FEBPT

Of. Asesoría Legal

Seguridad Social para todos

04

CONSTANCIA DE HABERES y DESCUENTOS

Se expide la presente Constancia de Haberes a don **EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO**, ex servidor de la Red Asistencial Tumbes; en base a la planilla unica de Haberes: (Regimen Laboral Dec. Leg. 728)

FECHA DE INGRESO: 23-JUL-2007 - FECHA DE CESE: 03-SET-2009.

Diciembre 2010??

AÑO	MES	TIPO MONEDA	TOTAL MENSUAL	DESCUENTOS	MONTO PERCIBIDO
			HABERES		
2007	JULIO.	Nuevo Sol	(*)	(*)	(*)
	AGOSTO.	Nuevo Sol	(*)	(*)	(*)
	SETIEMBRE	Nuevo Sol	(*)	(*)	(*)
	OCTUBRE	Nuevo Sol	6,861,50	869,41	5,992,09
	NOVIEMBRE	Nuevo Sol	2,152,48	283,33	1,879,15
	DICIEMBRE	Nuevo Sol	2,328,24	505,28	1,822,96
	DICIEMBRE	Nuevo Sol	1,889,43	239,58	1,649,85
2008	ENERO	Nuevo Sol	2,452,50	450,94	2,001,56
	FEBRERO	Nuevo Sol	2,152,50	449,92	1,702,58
	MARZO	Nuevo Sol	2,152,50	449,92	1,702,58
	ABRIL	Nuevo Sol	2,151,85	415,01	1,736,84
	MAYO	Nuevo Sol	2,152,50	434,31	1,718,19
	JUNIO	Nuevo Sol	2,150,56	479,32	1,671,24
	JULIO	Nuevo Sol	2,152,50	533,18	1,619,32
	JULIO	Nuevo Sol	1,722,00	223,86	1,498,14
	AGOSTO.	Nuevo Sol	2,152,50	1,041,32	1,110,84
	SETIEMBRE	Nuevo Sol	4,786,42	1,355,54	3,430,88
	OCTUBRE	Nuevo Sol	2,149,74	1,044,16	1,105,58
	NOVIEMBRE	Nuevo Sol	2,152,46	1,522,42	630,04
	DICIEMBRE	Nuevo Sol	2,150,87	1,023,04	1,127,83
	DICIEMBRE	Nuevo Sol	1,720,70	223,69	1,497,01
2009	ENERO	Nuevo Sol	2,317,50	928,03	1,389,47
	FEBRERO	Nuevo Sol	2,207,50	912,98	1,294,52
	MARZO	Nuevo Sol	2,207,45	940,67	1,266,78
	ABRIL	Nuevo Sol	2,207,42	945,60	1,261,82
	MAYO	Nuevo Sol	2,207,42	995,56	1,211,86
	JUNIO	Nuevo Sol	2,207,41	945,77	1,261,64
	JULIO.	Nuevo Sol	4,414,92	1,227,03	3,187,89
	JULIO	Nuevo Sol	2,406,18	29,80	2,376,38
	AGOSTO	Nuevo Sol	2,406,18	952,75	1,254,36
	SETIEMBRE	Nuevo Sol	(**)	(**)	(**)
FECHA DE REINGRESO: 11-MAR-2010 - FECHA DE CESE: 26-DIC-2010.					
2010	MARZO	Nuevo Sol	(***)	(***)	(***)
	ABRIL	Nuevo Sol	6,533,33	1,193,78	5,339,55
	MAYO	Nuevo Sol	4,361,00	922,91	3,438,09
	JUNIO	Nuevo Sol	4,361,00	932,10	3,428,90
	JULIO	Nuevo Sol	4,361,00	893,22	3,467,78
	JULIO.	Nuevo Sol	2,664,43	33,00	2,631,43
	AGOSTO	Nuevo Sol	4,054,94	857,06	3,197,88
	SEPTIEMBRE	Nuevo Sol	4,415,89	912,07	3,503,82
	OCTUBRE	Nuevo Sol	4,055,00	856,03	3,198,97
	NOVIEMBRE	Nuevo Sol	4,416,00	1,122,02	3,293,98
	DICIEMBRE	Nuevo Sol	4,057,73	1,522,52	2,535,21
	DICIEMBRE	Nuevo Sol	4,423,22	54,78	4,368,44

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO: 02 AÑOS - 10 MESES - 26 DIAS.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

(*) Haberes abonados en el mes de Octubre del 2007.

(**) Haberes abonados en la Liquidacion de Beneficios Sociales. (03 Días).

(***) Haberes abonados en Abril del 2010.



Tumbes, 12 de Noviembre del 2015.

Meregildo Morán Arca
Técnico Administrativo
Unidad Recursos Humanos
Red Asistencial Tumbes

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO**N° 028/11/2015**

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAG, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Profesional
 Fecha de Ingreso : 21.02.2012
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : Profuturo

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2012</u>						
21.Febrero	1167.50					
3a- Marzo	3,755.50	-	-	-		375.55
Abril	3,755.50	-	-	-		375.55
Mayo	3,878.50	-	-	-		387.85
Junio	3,763.00	-	-	-		376.30
Julio	2,734.46	-	-	-		273.45
Julio	3,763.00	-	-	-		376.30
Agosto	3,763.00	-	-	-		376.30
Setiembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Octubre	3,763.00	-	-	-		376.30
Noviembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre	3,375.00	-	-	-	-	337.50
Diciembre (Grat.)	3,678.80					367.88
<u>2013</u>						
Enero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Enero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Febrero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Febrero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
4a- Marzo	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Abril	3,763.00	-	-	-	-	376.30



MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Mayo	3,888.43	-	-	-	-	388.84
Junio	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Julio	4,101.70	-	-	-	-	410.17
Julio	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Agosto	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Agosto	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Setiembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Octubre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Noviembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Diciembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Diciembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
<u>2014</u>						
Enero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Enero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Febrero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Febrero	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Marzo	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Marzo	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Abril	3,888.43	-	-	-	-	388.84
Abril	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Mayo	3,812.28	-	-	-	-	381.23
Mayo	3,819.74	-	-	-	-	381.97
Junio	3,827.21	-	-	-	-	382.72
Julio	7,864.67	-	-	-	-	786.47
Agosto	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Setiembre	3,394.20	-	-	-	-	339.42
Octubre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Noviembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Diciembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Diciembre	4,101.67	-	-	-	-	410.17
<u>2015</u>						
Enero	7,526.00	-	-	-	-	752.60
Febrero	7,526.00	-	-	-	-	752.60
Marzo	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Abril	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Mayo	3,888.43	-	-	-	-	388.84
Junio	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Julio	7,864.67	-	-	-	-	786.47



7m



MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Agosto	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Setiembre	3,763.00	-	-	-	-	376.30
Octubre	3,763.00	-	-	-	-	376.30

Tiempo de Servicio : Tres (03) años, Ocho (08) meses y Ocho (08) días

Tumbes, 17 de Noviembre del 2015.

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes
 CPC. Gustavo Gonzales Medianero
 Jefe de la Unidad de Personal